

ORDENANZA N° 4.283

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y áreas de su dependencia proceda al recupero de la Plaza Virgen de la Medalla Milagrosa, emplazada en el Barrio 12 de Junio de esta ciudad capital y ubicada entre las siguientes calles : al Norte calle Bondembender; al Sur Pasaje Medalla Milagros; al Oeste calle Viamonte y al Este calle Las Heras.-

ARTICULO 2º.- Entiéndase por recuperación de la Plaza, la reposición e instalación de nuevas luminarias, arreglos e incorporación de juegos infantiles y parquización de la misma.-

ARTICULO 3º.- Los planos de ese sector del Barrio 12 de Junio en el que se encuentra demarcada la ubicación de la mencionada Plaza, obran como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Los gasto que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y áreas de su dependencia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO)

g.d.